

la ley de tu lado



Con la colaboración del Colegio de Abogados de Mendoza. Para consultas y sugerencias de temas: laleydetulado@losandes.com.ar

Defensor del asegurado. Un servicio poco conocido

El procedimiento de resolución extrajudicial de conflictos sólo resulta aplicable a las compañías de seguros que hayan adherido expresamente al mismo.

Dr. Leonardo Cucher
Comisión de Derecho Civil

El Defensor del Asegurado, a quien nos referiremos en adelante como el "DA" es una figura de carácter privado a cargo del dr. Jorge Luis Maiorano, que fue creada en el ámbito de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros (AACCS).

Si bien este procedimiento existe desde hace más de diez años, ha sido poco difundido y por ende no ha llegado al conocimiento de la totalidad de los asegurados. Sin embargo, entendemos que es una opción válida para tener en cuenta en caso de que exista un conflicto o falta de acuerdo entre el asegurado y su propia compañía de seguros frente a la ocurrencia de algún siniestro, toda vez que propugna la resolución de conflictos fuera del ámbito judicial, en un plazo breve y de forma gratuita para el asegurado. Cabe aclarar que no todas las compañías aseguradoras han adherido a este convenio, por lo que este procedimiento de resolución extrajudicial de conflictos sólo resulta aplicable a



IMAGEN ILUSTRATIVA. La foto muestra la colisión entre dos vehículos en calle Arenales, Guaymallén.

las compañías de seguros que hayan adherido expresamente al mismo.

En cuanto las bondades de la intervención del DA, como medio alternativo de resolución de conflictos, podemos destacar las siguientes: actúa con absoluta independencia de la compañía de seguro; es voluntaria y optativa para el

asegurado; el procedimiento es informal y gratuito para el mismo, pero el asegurado debe primero haber agotado la instancia administrativa interna con su propia compañía de seguros y, para el supuesto caso de haber acudido con anterioridad a la vía judicial, arbitral, administrativa o de mediación previa a la judicial, de

be desistir de estas vías en forma expresa para acceder a este particular procedimiento.

Otra ventaja muy importante a tener en cuenta es que, de resultar un fallo adverso, el asegurado está facultado a no aceptarlo y acudir a la vía judicial si así lo estima pertinente. Pero en el supuesto de resultar el fallo condenatorio

contra la aseguradora, si será vinculante para ella. En tal hipótesis, siempre y cuando el asegurado acepte la resolución dictada por el DA, la compañía de seguros está obligada al cumplimiento de dicho fallo.

Resultan muy ilustrativas, a fin de poner en valor la figura del DA, las respuestas y estadísticas que el propio dr. Jorge Luis Maiorano nos ha enviado con motivo de la presente nota: "La resolución dictada por el DA es vinculante y no puede ser apelada por las compañías; el último párrafo del artículo 10 del Estatuto da la respuesta a la alternativa que la compañía incumpla la resolución. De hecho, nunca ha sucedido y las compañías cumplen puntualmente lo resuelto en las actuaciones...".

En tal sentido, el último párrafo del art. 10 del Estatuto dice textualmente: "En caso de que el asegurador no diere cumplimiento a lo resuelto por el DA, el reclamante tendrá derecho a reclamar judicialmente la ejecución de la resolución. El defensor deberá informar a la Junta Directiva de la conducta del asegurador".

Es importante tener en cuenta que la presentación de un reclamo por esta vía extrajudicial no limita el derecho del asegurado a recurrir ante el poder judicial, ni de desistir en cualquier momento del procedimiento iniciado ante el DA, por lo que, reiteramos, la decisión del DA sólo será obligatoria para el asegurado si éste acepta la resolución dictada por el mismo.

Es oportuno dejar en claro que la Defensoría del Asegurado sólo conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubie-

ran celebrado un contrato de seguro con una compañía de seguros adherida al reglamento, y siempre que la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a 2.000 pesos. En cuanto al tope superior, si bien en un principio fue de 202.000 pesos, a partir de julio de este año es de 270.000 pesos, suma que se actualiza semestralmente, tal como lo aclara Maiorano.

Otra restricción a la intervención del DA está dada por el objeto del contrato de seguros, dado que el Estatuto excluye expresamente los relacionados a riesgos del trabajo; seguros de caución; seguros de salud; seguros de responsabilidad civil profesional; seguros de responsabilidad civil suscripto como cobertura única. Tampoco pueden acceder a este tipo de procedimiento los terceros, ya que sólo está reservado para conflictos entre el asegurado y su compañía aseguradora.

SEPA MÁS

Para reclamar donde corresponde

En el caso de que ocurriese algún conflicto, el asegurado puede iniciar el reclamo ante la Asociación Argentina de Compañías de Seguros:

Dirección. 25 de Mayo 565, piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1002BK)
Teléfono. 011-4312-7790,
E-Mail. defensoria@aacs.org.ar o mgomez@aacs.org.ar (María Gómez -Secretaría).

SALUD | INFORME

Unos 20 mil mendocinos tienen artritis reumatoidea

La enfermedad afecta más a mujeres y a partir de los 40 años. Puede llevar a la discapacidad y muerte prematura.

Verónica De Vita
vdevita@losandes.com.ar

En Mendoza unas 19.500 personas padecen artritis reumatoidea. De cada 4 afectados 3 son mujeres. Se trata de una patología que de no tratarse lleva a la discapacidad en unos 10 años pero que de hacerlo en un estadio temprano puede frenarse.

Los casos aparecen en mayor proporción a partir de los 40 años, en plena etapa productiva, lo cual permite entender el impacto para la vida de las personas pero también para el sistema sanitario en caso que avance.

Estos fueron algunos de los aspectos que señaló la doctora Alejandra Babini, ex presidenta de la Sociedad Argentina de Reumatología quien disertó en un taller sobre el tema que el laboratorio farmacéutico Pfizer realizó en Panamá y al cual asistió Los Andes. Se estima que en torno al 1% de la población puede desarrollar esta enfermedad que se caracteriza por causar una inflamatoria crónica autoinmune de origen desconocido que afecta principalmente las articulaciones. "Es terriblemente dolorosa, puede afectar todas las articulaciones", aseguró la profesional quien agregó que si avanza termina por deformar e inmovilizar. Afecta primero y sobre todo las manos, pero no sólo eso. Es que se trata de una patología sistémica que puede tener consecuencias sobre cualquier órgano, fundamentalmente los pulmones. Por eso se asocia a la muerte prematura, ya que suele predisponer a enfermedades cardiovasculares. Es una de las principales causas de discapacidad laboral y "hay pacientes que están imposibilitados de ha-

Cuándo consultar

La doctora Alejandra Babini advirtió que pueden detectarse cambios en el organismo 10 años antes de que los síntomas de artritis se manifiesten. Por eso, quienes tengan familiares con la patología pueden solicitarlos. Un indicador para llegar a la consulta es cuando se presentan al menos dos articulaciones inflamadas durante más de 6 semanas.

Subrayó que si se accede a tratamiento en los primeros meses posteriores a la aparición de los síntomas puede lograrse la desaparición de la enfermedad. Aclaró: "Tomar aspirina o antiinflamatorio no es parar la artritis, hay que tratarla".

cer casi todo: cuentan que necesitan ayuda para comer, prenderse una camisa o cortar papel higiénico".

Ángela (86) tiene artritis reumatoidea. "Va pasando de un lugar a otro, como que va recorriendo el cuerpo, es un dolor horrible", asegura. "Cuando empecé se me deformaron los dedos, se levantaron, pero sin dolor. Sólo me dolía cuando estaba trabajando y se me desacomodaba un dedo y yo le daba golpecitos para volver a acomodarlo", recuerda. "Hace 8 meses me operaron la rodilla y me pusieron una prótesis en la perna izquierda, la otra también está complicada pero no me quiero operar". Ahora camina despacio, con la ayuda de un carrito que además tiene "una sillita" para cuando se cansa. "Hace poco se me comenzaron a dormir las manos, un dolor terrible, como un ardor que se extiende hasta el

LA ENFERMEDAD DE TIPO AUTOINMUNE

Ocurre cuando el sistema inmunitario del cuerpo ataca su propio tejido articular. Se desconoce la causa exacta por la que se produce.

SÍNTOMAS DE ALERTA

- Articulaciones dolorosas e hinchadas, especialmente en manos, pies y rodillas.
- Dificultad para mover los miembros.
- Rigidez y dolor en las articulaciones, especialmente después de dormir.
- Fiebre.
- Fatiga.
- Manos rojas hinchadas.
- Bultos duros (llamados nódulos reumatoideos) justo debajo de la piel cerca de las articulaciones.
- Pérdida del apetito.

TRATAMIENTO

El objetivo del tratamiento es aliviar los síntomas, reducir el dolor, prevenir futuros daños y mejorar la calidad de vida.



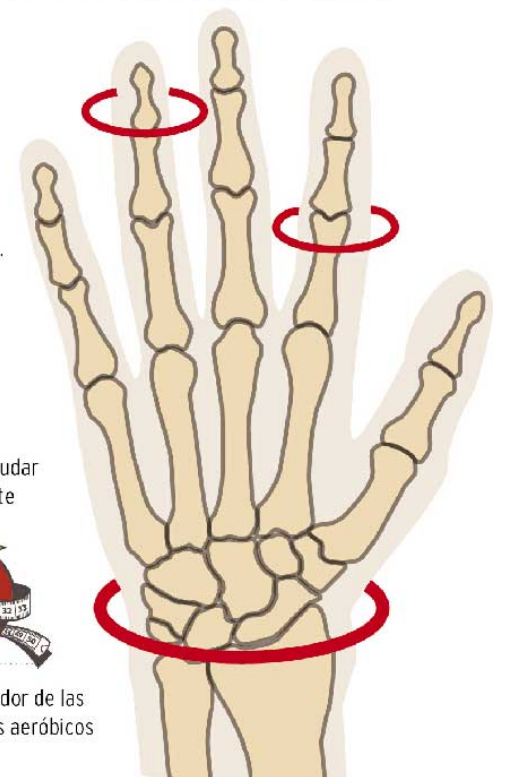
Medicamentos analgésicos, antiinflamatorio y antirreumáticos pueden ayudar a tratar la AR. Si comienza a tomar estos medicamentos lo suficientemente temprano, pueden disminuir el daño de sus articulaciones.



Evite el sobrepeso y mantenga una dieta saludable.

Haga ejercicio regular y suave. Esto puede fortalecer los músculos alrededor de las articulaciones y disminuir la fatiga. Es bueno probar con suaves ejercicios aeróbicos acuáticos y caminata.

Fuente: Medline Plus



Infografía LOS ANDES

de la vocación a la profesión | www.um.edu.ar

SEDE SAN RAFAEL

CONVOCATORIA A POSTULANTES PARA OPTAR A CARGOS DOCENTES

Carrera de **MEDICINA**
Facultad de Ciencias Médicas

La Universidad de Mendoza abre la Convocatoria a postulantes para optar a cargos docentes de Primer Año en la Carrera de Medicina, en su Sede San Rafael.

Primer Año | **Asignaturas**

- Anatomía I
- Citología e Histología General
- Embriología
- Bioquímica General I
- Atención al Enfermo I
- Anatomía II
- Bioquímica General II
- Inglés I
- Teoría del Hombre

Apertura: Lunes 17 de setiembre de 2018 | Cierre: Lunes 22 de octubre de 2018.
Presentación de la Documentación | de 8 a 20 hs.

Los interesados deben presentar: Currículum Vitae con foto actualizada; Fotocopia del Título de Grado y Fotocopia del DNI.

MAYORES INFORMES | Mesa de Entradas | UM - Sede San Rafael
Bernardo de Irigoyen y España | 5600 San Rafael
T. 0260 443 5695 | De 8 a 20 hs. | sede.sanrafael@um.edu.ar